Recibí original y formatos
20/03/2025
Medardo González Pérez

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0895/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1118/2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Morelia, Michoacán, a 12 de marzo de 2025

MARTIN BUCIO ZETINA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MARTIN BUCIO ZETINA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/1455/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019, que cuenta con el código de identificación **T-16-034-BUZ-002/19** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 61205 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus sp.*, Pino, 1101.714 Metros cúbicos	138	1441	1578	28973457	28973594
madera aserrada cortas dimensiones, *Pinus sp.*, Pino, 91.81 Metros cúbicos	12	1579	1590	28973595	28973606

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0895/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1118/2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de marzo de 2025

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibí original
27/03/2025
Medardo Gonzalez Perez

Bitácora: 16/DK-0895/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1706/2025
Asunto: Aclaratorio Domicilio.
Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2025

MARTIN BUCIO ZETINA
P R E S E N T E

En relación al oficio No. MICH/GA/04/1118/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, mediante el cual se otorgan los Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MARTIN BUCIO ZETINA ubicado en el Municipio de Hidalgo que cuenta con el código de identificación T-16-034-BUZ-002/19, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en los formatos el apartado Ubicación del lugar de origen de la materia prima, producto o subproducto forestal (17) dice DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 61205 HIDALGO MICHOACÁN, y debe decir "...DOMICILIO CONOCIDO TEMENDAO C.P., 61205 HIDALGO, MICHOACÁN..." .

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 33, 34 y 35 Fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de Remisiones Forestales antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Titular de la Oficina de Representación
de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO

CAGS/ HMAP/ MLPNO